



VISTOS: El Memorándum N° 006871-2023-INDECI/OGA de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorándum 004637-2023-INDECI/OGPP de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000483-2023-INDECI/LOGIS de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Logística; y el Informe Legal N° 406-2023-INDECI/OGAJ de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° D000177-2022-INDECI-JEF INDECI, del 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, a su vez, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución



de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, posteriormente, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 000175-2023/INDECI/OGA de fecha 26 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración, aprobó la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Logística, concluye que resulta necesario realizar la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección: Contratación Directa: **ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y CENTRO DE DATOS EN LA SEDE CENTRAL - INDECI, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2575621,** conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF INDECI de fecha 03 de enero de 2023, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario la aprobación de la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2023, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE , y en uso de



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: ASBG167





las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° D000012-2023-INDECI-JEF INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.gob.pe/indeci) a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001967-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

B) AÑO :

2023

E) RUC :

20135890031

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione [En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda](#)

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
83	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de Hardware General, Sistema de Audio y Video, Equipo de Telecomunicaciones y Centro de Datos en la Sede Central - INDECI, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, con CUI N 2575621			833.00	1 - Soles		9400532.16				00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - Si	
							1	0 - NO		MONITOR	4321190200205807	40 - Unidad	359.00	1 - Soles		466,700.00	15	01	31							
							2	0 - NO		ESTACION DE TRABAJO TIPO A	4321150700386975	40 - Unidad	291.00	1 - Soles		3,928,500.00	15	01	31							
							3	0 - NO		ESTACION DE TRABAJO TIPO B	4321150700386630	40 - Unidad	48.00	1 - Soles		825,600.00	15	01	31							
							4	0 - NO		ESTACION DE TRABAJO TIPO C	4321150700386619	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		701,000.00	15	01	31							
							5	0 - NO		ORDENADORES PORTATILES TIPO A	4321150300378823	40 - Unidad	64.00	1 - Soles		1,312,000.00	15	01	31							
							6	0 - NO		ORDENADORES PORTATILES TIPO C	4321150300379460	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		101,600.00	15	01	31							
							7	0 - NO		PROYECTOR MULTIMEDIA	4511160900383483	40 - Unidad	17.00	1 - Soles		358,700.00	15	01	31							
							8	0 - NO		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO A	4321211000384801	40 - Unidad	23.00	1 - Soles		669,300.00	15	01	31							
							9	0 - NO		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO B	4321211000384802	40 - Unidad	9.00	1 - Soles		432,000.00	15	01	31							
							10	0 - NO		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO C	4321211000385670	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		192,000.00	15	01	31							
							11	0 - NO		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO D	4321210700384757	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		413,132.16	15	01	31							



Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.10.2023 11:37:06 -05:00